

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0		0/0	Fecha	0/0	0/0					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>									
13-9-919	77,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,70		13-9-919	524,00	Banco de España.....	500			525,00
13-9-919	77,90	" E, de 25.000 " "	77,90		9-9-915	315,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500	50		315,00
13-9-919	78,20	" D, de 12.500 " "	78,60		11-9-914	288,00	Banco Hipotecario de España..	500			
13-9-919	78,80	" C, de 5.000 " "	78,70		2-9-911	96,00	Banco de Castilla.....	250			
13-9-919	78,80	" B, de 2.500 " "	78,70		12-9-914	360,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
13-9-919	78,55	" A, de 500 " "	78,55		13-9-914	165,00	Banco Español de Crédito.....	250			164,00
13-9-919	78,00	" H, de 200 " "	78,00		11-9-918	337,00	Unión Española de Explosivos..	100			
13-9-919	78,00	" G, de 100 " "	78,00		9-9-911	99,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			99,50
4-8-919	78,25	En diferentes series.....			10-9-919	46,50	carera España... } Ordinarias.	500			45,75
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			13-9-919	220,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	50			
		<i>(Estampillado.)</i>			20-3-918	157,00	La Papelera Española.....	500			
13-9-919	88,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	88,80		13-9-919	111,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
13-9-919	88,50	" E, de 12.000 " "	88,50		1-9-911	21,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100			
13-9-919	88,60	" D, de 6.000 " "	88,60		13-9-919	269,00	Mediodía de Madrid.....	500			
13-9-919	88,60	" C, de 4.000 " "	88,60		13-9-919	258,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			272,00
13-9-919	88,60	" B, de 2.000 " "	88,60		13-9-919	298,00	Idem Norte de España.....	475			260,00
13-9-919	88,60	" A, de 1.000 " "	88,60				B. Español del Río de la Plata.	475			299,00
13-9-919	91,75	" H, de 200 " "	91,50								
13-9-919	91,75	" G, de 100 " "	91,50								
13-9-919	88,60	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE			13-9-919	100,40	OBLIGACIONES				
26-8-919	91,50	Serie A, de 25.000 pesetas nominales.....			13-9-919	106,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			100,40
5-9-919	91,50	" D, de 12.500 " "			6-9-919	87,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			106,00
22-8-919	91,50	" C, de 5.000 " "			11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500			
4-9-919	91,50	" B, de 2.500 " "			11-8-919	85,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500			
13-9-919	91,00	" A, de 500 " "			21-8-919	101,25	Mediodía de Madrid.....	500			
11-9-919	89,50	En diferentes series.....			6-6-918	91,40	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500			101,10
					6-6-919	82,50	Madrid a Ariza.....	500			
					10-9-919	61,75	" B.	500			
					10-9-919	58,50	" C.	500			
11-9-919	97,50	5 POR 100 AMORTIZABLE			10-9-919	58,50	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500			59,25
12-9-919	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....			6-8-919	60,00	Idem para pago de expropiacio- } 2.ª serie.	500			
13-9-919	97,70	" E, de 25.000 " "			14-11-918	61,50	nes en el interior.....	500			
13-9-919	97,70	" D, de 12.500 " "			12-6-919	61,50	Cédulas para Idem de id. en el } 3.ª serie.	500			
13-9-919	97,70	" C, de 5.000 " "	97,80				ensanche.....	500			
13-9-919	97,70	" B, de 2.500 " "	97,80								
13-9-919	97,70	" A, de 500 " "	97,80 y 98,00								
13-8-919	97,70	En diferentes series.....	97,80								
		OBLIGACIONES DEL TESORO			12-9-919	76,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
14-6-919	89,40	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100....			20-1-919	92,75	Obligaciones.....	500			
		" B, de 5.000 " al 4 por 100....			10-9-919	96,00	Idem por resultas.....	500			
		" A, de 500 " al 4,75 por 100.					Idem para pago de expropiacio- } 4.ª serie.	500			
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.			8-9-919	95,50	nes en el interior.....	500			
							Cédulas para Idem de id. en el } 5.ª serie.	500			
							ensanche.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	263,800
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	"
5 por 100 amortizable.....	40,000
Acciones del Banco de España.....	3,500
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	17 0/0
Azucareras. — Preferentes.....	15,500
Idem. — Ordinarias.....	12,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	28,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJER.

<i>Paris, a la vista, cheque, 200,000 francos, a 61,40 pesetas por 100 francos</i>	
100,000 " " a 61,20	
150,000 " " a 61,15	
1.325,000 " " a 61,10	
100,000 " " a 61,05	
100,000 " " a 61,00	
<i>Londres, a la vista, cheque, 5,000 libras, a 21,90 pesetas cada una.</i>	
4,000 " " a 21,95	
8,000 " " a 21,94	
10,000 " " a 21,82	
30,000 " " a 21,93	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Septiembre de 1919.

Persisten las presiones débiles al SW de la Península Ibérica y van perdiendo importancia. Todavía sopla el Levante en las costas Andaluzas y los vientos del primer cuadrante por casi todo el resto de España; pues sólo se exceptúan las comarcas del litoral levantino.

Se afirma otra vez el buen tiempo en la Península. La temperatura máxima de ayer fué de 32 grados en Bilbao y Cáceres y la mínima de hoy ha sido de 7 grados en Zamora.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas.

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Hora	Barómetro a las 7 de la mañana	Temperatura máxima	Humedad relativa	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 2.			
0	707 5	17 2	60	NNE.....	0 = Calma.....	•	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 27 2
4	707 6	15 6	76	NNE.....	1 = Ventolina...	•	Idem.	Idem mínima a la idem..... 14,9
8	708 9	16 8	70	NE.....	0 = Calma.....	•	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	708 8	24 7	40	W.....	1 = Ventolina...	•	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 12,3
16	707 5	26 1	36		0 = Calma.....	•	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 44
C	708 2	20 1	54	NNW....	1 = Ventolina...	•	Idem.	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUESCA

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica escuela en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, y cuyos nombramientos se remiten a las interesadas con esta fecha.

Números 19 de la lista de la Sección y 1.213 de la lista de la Dirección general, doña Angela Gómez Conde; se le adjudica escuela en Estiche, Ayuntamiento de idem, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 27 de Marzo de 1919.

Números 30 de la lista de la Sección y 1.214 de la Dirección general, doña Isidora Sánchez Sánchez; se le adjudica escuela en Huertalo, Ayuntamiento de Najones, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del 27 de Marzo de 1919.

Números 31 de la lista de la Sección y 1.215 de la Dirección General, doña María Nieves García Martínez; se le adjudica escuela en Foradada, Ayuntamiento de idem, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del 27 de Marzo de 1919.

Números 32 de la lista de la Sección y 1.216 de la Dirección General, doña Lucrécia Alfaro Rivera; se le adjudica escuela en Jánovas, Ayuntamiento de Añella, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del 27 de Marzo de 1919.

Números 33 de la lista de la Sección y 1.233 de la Dirección General, doña Lorenza Baza Escartín; se le adjudica escuela en Puebla de Fantova, Ayuntamiento de idem, vacante en 31 de

Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del 27 de Marzo de 1919.

Números 34 de la lista de la Sección y 1.241 de la Dirección General, doña Isabel Catevilla Palacio; se le adjudica escuela en Villacarli, Ayuntamiento de Torrelarribera, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del 27 de Marzo de 1919.

Números 35 de la lista de la Sección y 1.242 de la Dirección General, doña Luisa Ibáñez Lachén; se le adjudica escuela en Puimoret, Ayuntamiento de Sieste, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del 27 de Marzo de 1919.

Números 36 de la lista de la Sección y 1.263 de la Dirección General, doña Consuelo Esteve Ramos; se le adjudica escuela en Josa de Sobremonte, Ayuntamiento de Aso de Sobremonte, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del 27 de Marzo de 1919.

Números 31 de la lista de la Sección y 1.266 de la Dirección General, doña Leonor Hurbea Zanón; se le adjudica escuela en Larnés, Ayuntamiento de idem, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del 27 de Marzo de 1919.

Números 38 de la lista de la Sección y 1.279 de la Dirección General, doña María Teresa Ginér Virijos; se le adjudica escuela en Caserras, Ayuntamiento de idem, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del 27 de Marzo de 1919.

Números 39 de la lista de la Sección y 1.293 de la Dirección General, doña Julia Martínez San Miguel; se le adjudica escuela en Corbillas, Ayuntamiento de idem, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del 27 de Marzo de 1919.

Huesca, 1.º de Septiembre de 1919. El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez.

P—4431

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Maestras.

Número 1.173 de la lista en la GACETA, doña Felisa Andrés Hernández; se le adjudicó escuela en Argul-Peñorde, Ayuntamiento de Pesoz, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 1.188 de la lista en la GACETA, doña Eudisia Fernández Suárez; se le adjudica escuela en Bueres, Ayuntamiento de Caso, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 1.203 de la lista en la GACETA, doña María Josefa Niedo Pérez; se le adjudica escuela en San Justo, Ayuntamiento de Villaviciosa, vacante en 3 de Septiembre de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA de 7 de Abril de 1919.

Número 1.228 de la lista en la GACETA, doña María Natividad Ibanos Cortés; se le adjudicó escuela en Lineras, Ayuntamiento de Santa Eulalia de Osos, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA de 7 de Abril de 1919.

Número 1.229 de la lista en la GACETA, doña Lucrécia Alfonso Rivero; se le adjudica escuela en Olez, Ayuntamiento de Villaviciosa, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 1.238 de la lista en la Ga-

CETA, doña María Modesta Martínez García; se le adjudica escuela en Candaosa-Añides, Ayuntamiento de Castropol, vacante en 31 de Agosto de 1919.—Esta lista se publicó el 7 de Abril de 1919.

Maestros.

Número 2.194 de la lista en la GACETA, D. Bienvenido García Vaquero; se le adjudica escuela en Cuevas, Ayuntamiento de Miranda, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.196 de la lista en la GACETA, D. José Rosell Folch; se le adjudica escuela en Rodiles, Ayuntamiento de Grado, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 27 de Abril de 1919.

Número 2.204 de la lista en la GACETA, D. Hilario Artes Barbastre; se le adjudica escuela en Rendón, Ayuntamiento de Allande, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.206 de la lista en la GACETA, D. Francisco Felki Pérez; se le adjudica escuela en Manzanada, Ayuntamiento de Oviedo, vacante en 3 de Septiembre de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA de 7 de Abril de 1919.

Número 2.211 de la lista en la GACETA, D. Sigerico Cordero García; se le adjudica escuela en Cantorredondo, Ayuntamiento de Mieres, vacante el 20 de Octubre de 1917. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.216 de la lista en la GACETA, D. Enrique Corell Uvierno; se le adjudica escuela en Berodia, Ayuntamiento de Cabrales, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.218 de la lista en la GACETA, D. Salustiano Hernández Juanes; se le adjudica escuela en Yernes, Ayuntamiento de Yernes-Tameza, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.223 de la lista en la GACETA, D. Felipe González de Frutos; se le adjudica escuela en Corés, Ayuntamiento de Somiedo, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.234 de la lista en la GACETA, D. Argimiro González Martínez; se le adjudica escuela en Villategil, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.236 de la lista en la GACETA, D. Juan Granero Alvarez; se le adjudica escuela en Salave, Ayuntamiento de Tapia, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.238 de la lista en la GACETA, D. Edilberto Hipola González; se le adjudica escuela en Perlavía, Ayuntamiento de Oviedo, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.241 de la lista en la GACETA, D. José González Piquer; se le adjudica escuela en Villar de Zuepos, Ayuntamiento de Miranda, vacante en

31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 27 de Abril de 1919.

Número 2.246 de la lista en la GACETA, D. Cayo Burgos Calvo; se le adjudica escuela en Cabezón, Ayuntamiento de Lena, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 27 de Abril de 1919.

Número 2.250 de la lista en la GACETA, D. Manuel Iglesias Monjardín; se le adjudica escuela en Nogueirón, Ayuntamiento de Grandas de Salomé, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.253 de la lista en la GACETA, D. Francisco López Pérez; se le adjudica escuela en Cedemonio, Ayuntamiento de Illano, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.258 de la lista en la GACETA, D. Juan Alonso Trelles; se le adjudica escuela en Labredo, Ayuntamiento de El Franco, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.300 de la lista en la GACETA, D. José Manuel Rodríguez Suárez; se le adjudica escuela en Calabrez, Ayuntamiento de Ribadesella, vacante en 3 de Septiembre de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.303 de la lista en la GACETA, D. Agustín Llera Isla; se le adjudica escuela en Verdicio, Ayuntamiento de Gozón, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA de 7 de Abril de 1919.

Número 2.305 de la lista en la GACETA, D. Angel González Peláez; se le adjudica escuela en San Juan de Nieva, Ayuntamiento de Gozón, vacante en 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Número 2.319 de la lista en la GACETA, D. Aurelio Pérez Campano; se le adjudica escuela en Soto, Ayuntamiento de Las Regueras, vacante en 3 de Septiembre de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del día 7 de Abril de 1919.

Oviedo, 3 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón. P—4409

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CADIZ

D. Francisco Mir del Río, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita en esta Agencia ejecutiva de mi cargo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto de rústica, respectivos al primer trimestre de 1919-20, aparece dictada por el señor Teorero de Hacienda de esta provincia, en fecha 7 de Junio último, providencia declarando incurso en el apremio de primer grado y recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, a los individuos que dejaron de hacerlas efectivas durante los dos períodos voluntarios de cobranza, con objeto de que durante los cinco días concedidos en dicha providencia pudieran solventar sus respectivos descubiertos con el expresado recargo.

Astí mismo hago saber: Que respecto

a los que dejaron transcurrir el plazo de cinco días concedidos por el señor Teorero para abonar sus descubiertos sin verificarlo, se dictó por el que suscribe en fecha 20 de Junio del corriente año la siguiente

Providencia decretando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 del 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes muebles, semovientes y raíces, librándose respecto de éstos los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y habiendo resultado ser de domicilios ignorados los individuos que a continuación se relacionan al intentarse notificarles personalmente por esta Agencia, para que llegue a conocimiento de los interesados se emplea, para hacerles la expresada notificación, el procedimiento que establece el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, o sea, por medio de anuncios insertos en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y tabla de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Relación de los individuos cuyos domicilios no han sido encontrados al intentarse notificarles por la Agencia ejecutiva el apremio de segundo grado decretado en el expediente general del primer trimestre de 1919-20 por

el concepto de rústica.

Marcos Villegas, 4,10 pesetas.
Juan Sánchez Domínguez, 1,82.
Vicente Abelarde, 2,16.
Cecilio Bermúdez, 2,40.
José Cella Fernández, 0,06.
Eduardo Culto Delgado, 0,01.
Juan López Seguí, 0,03.
José Martínez Delgado, 0,87.
Emilio Romero Aragón, 0,36.
Pedro Rosas, 2,47.
Enrique Sánchez, 0,52.
Emilio Taboada, 3,15.
José Rodríguez Quesada, 0,18.
Tomás Haynes, 0,58.
Manuel Herrera Bruzón, 1,39.
Cádiz, 30 de Julio de 1919.—El Agente, Francisco Mir. P—4264

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE FONSAGRADA

El infrascrito, auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan, años de 1913 a 1917, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio

mio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Nombre de los deudores.

AYUNTAMIENTO DE PONSAGRADA

Utilidades de la tarifa 2.ª y años de 1913 al 1915.

Pedro Ares López, 2,34 pesetas.
 Manuela Fernández, 1,91.
 Pedro Alvarez Navia, 5,96.
 Vicente Antonio López, 7,68.
 José Pérez, 8,34.
 Juan López Chain, 11,14.
 Manuel Campo Valle, 2,02.
 María López, 51,75.
 Benigno Marcos, 12,94.
 José Gómez López, 6,90.
 José Madagán, 9,43.
 Pedro Alvarez, 21,22.
 Francisco González, 6,04.
 Manuel Pastor, 25,87.
 Concepción Gómez, 8,62.
 Manuel Cobas Vélez, 4,49.
 Sabino Gueizan Valiña, 5,40.
 José Soto Mosteirín, 4,47.
 Filomena Tomás Domínguez, 2,87.
 Generosa Guzmán Rancoño, 3,45.
 Antonio Alvarez Fernández, 2,59.
 José Pérez Rivera, 3,28.
 José Blanco López, 8,04.
 José Méndez Fernández, 7,47.
 Constantino Vila Gómez, 2,59.
 Francisco Méndez, 3,23.
 Carmen López Fernández, 2,07.
 Benigno Fernández González, 1,87.
 José Blanco López, 7,76.
 Margarita Quintana Martínez, 34,48.
 Antonio y Antonia Díaz, 8,91.
 José Pérez, 8,34.
 Antonio Alvarez, 2,13.
 Pedro Cancio, 1,85.
 José Méndez Fernández, 8,62.
 Indalecio López García, 12,07.
 José Teijeiro Chao, 3,45.
 Matilde Martínez, 4,31.
 Vicente López Vahant, 8,25.
 Tomás Díaz Montero, 7,71.
 Manuel Díaz, 5,75.
 Manuel López, 0,44.
 Manuel Campo, 1,45.
 Generosa Guzmán Rancoño, 1,72.
 Faustino Rozas, 0,86.
 Filomena Fomeas, 1,44.

AYUNTAMIENTO DE BALEIRA

Utilidades de la tarifa 2.ª y años de 1913 al 1915.

Antonio Basanta Teijeiro, 15,64.
 Modesta Piñer Monasterio, 1,72.
 Vicente Martínez, 13,07.

AYUNTAMIENTO DE PONSAGRADA

Rústica de los años de 1913 al 1915.

José Alonso Aguilar, 15,64.
 Manuel Ramoa, 8,25.
 Pedro Fernández Carría, 2,30.

Pedro Rodríguez, 21,44.
 Pascasio López Fernández, 12,50.
 Ramón Suárez, 10,51.
 Angel Abad, 16,51.
 Manuel Monasterio, 16,75.
 Antonio Abad, 15,01.
 Manuel Alvarez, 15,0f.
 José Viador, 15,01.
 Domingo Souto, 13,52.
 Pedro Fernández, 2,87.
 Juan López, 2,87.
 Lorenzo Méndez y hermanos, 7,50.
 Ramón Barro, 5,75.
 Manuel Alvarez Díaz, 3,50.
 Manuel Matneiro, 4,51.
 Manuel Murado Alvarez, 3,77.
 Juan Méndez, 13,51.
 Francisca Alvarez, 8,25.
 Benito Robledo, 4,52.
 Josefa Fernández, 9,00.
 Antonio López Díaz, 2,25.
 Lorenzo Flores, 3,66.
 Francisco Gómez, 9,00.
 José Blanco, 3,77.
 Manuel Arias Roque, 4,09.
 José Alvarez, 7,52.
 Antonio Abad López, 7,51.
 Manuel Blanco, 6,06.
 Ricardo Reija, 3,76.
 José Pulido, 2,51.
 Manuel Rey, 3,76.
 Antonio López, 4,52.
 Pedro Méndez, 0,25.
 Generosa Guzmán, 9,00.
 Rosa Cancio Cuervo, 1,25.
 Gabriel Paraje, 9,01.
 José Fernández Vilar, 4,49.
 Juan Blanco, 3,76.
 Cástor Soto, 4,09.
 Antonio Martínez, 3,01.
 Pacífico Murado, 4,51.
 Francisco López, 1,64.
 María Nogueira, 5,00.
 José Ocampo, 2,51.
 Manuel Flores, 0,94.
 Manuel Fernández Cajide, 3,00.
 Benita Creijidó, 4,00.
 José Ron, 4,00.
 Francisco Rodríguez, 1,25.
 Jesús Gómez, 2,51.
 José Uria, 2,51.
 Manuel López Díaz, 1,90.
 José Alvarez, 4,51.
 Josefa Gómez, 1,25.
 José Cruz Mosteirín, 0,88.
 Antonio Graña Blanco, 1,96.
 Manuel López, 2,00.
 Pedro Murado, 4,01.

Urbana.

Pascasio Soto, 0,89.
 José López Pérez, 1,77.
 José Alvarez, 0,89.
 Pedro Rodríguez, 0,60.
 Teresa Lastra, 1,46.
 Miguel Fernández y Fernández, 3,21.
 Francisco Fernández, 1,16.
 Manuel Flores, 0,60.
 Manuel López Díaz, 1,16.
 Josefa Castro, 0,59.
 Antonio Fernández, 1,16.
 Manuel López, 1,16.
 Josefa Gómez, 0,30.
 José Arango, 1,46.
 José Valledor, 1,16.
 Herederos de Villabrillo López, 0,30.

AYUNTAMIENTO DE MEIRA

Derechos reales del año de 1917.

Generosa Alvelo Amoroso, 1,15.
 Manuel Carballo, 6,32.
 Victoria Carballo Pardo, 2,16.
 Manuel Carballo Pardo, 2,16.
 José Carballo Pardo, 2,16.
 Ramón Carballo Pardo, 2,16.
 Manuel Fernández Gutiérrez, 13,02.
 Vicenta Fernández, 49,88.
 Cándido Fernández Fernández, 40,73.

Francisco Fernández Fernández, pesetas 10,73.

Antonio Fernández Fernández, 10,73.
 Josefa Fernández Fernández, 10,73.
 Baibina López, 39,43.
 Benigna López, 39,43.
 Josefa López, 39,43.
 José López, 6,28.
 José López, 9,74.
 María Inés López Fernández, 5,47.
 María Vista López, 5,47.
 Mariano Nogueira, 37,41.
 Mariano Nogueira, 11,65.
 Dolores Nogueira Alvarez, 11,65.
 José Acebedo Vidal, 7,36.
 Generosa López, 159,60.
 Juan Yáñez, López, 1,38.
 Manuel Yáñez López, 1,38.
 Benito Yáñez López, 1,38.
 José Yáñez López, 1,38.
 Manuel Yáñez López, 1,38.
 Alfredo Yáñez López, 1,38.
 Francisco Rielo, 2,39.
 José Sobrado Rielo, 1,15.
 Antonio Sobrado Rielo, 1,15.
 Manuel Novo, 1,15.
 Benito Novo, 1,15.
 Enrique Novo, 1,15.
 José García López, 1,97.
 José María Edrosa Peña, 3,25.
 Florentina Sobrado, 1,15.
 Ramón Sobrado, 1,15.
 Casilda Sobrado, 1,15.
 María García Castañal, 1,23.
 Josefa García Castañal, 1,23.
 Alonso Acebo Murado, 1,39.
 Concepción Méndez López, 33,85.
 Josefa Acebedo Murado, 1,39.
 Pedro Acebo Murado, 1,39.
 Ramón Acero, 23,74.
 Antonio Maceda, 13,38.
 María Antonia Gutiérrez, 21,30.
 Manuel Penelas, 25,44.
 Leonor Pardo, 33,19.
 Manuel Fernández Rois, 38,80.
 Teresa Fernández Fernández, 10,83.
 María Fernández Fernández, 10,83.
 María Manuela Fernández Millores, 26,59.

Domingo Díaz Fernández, 1,15.
 Dionisio Díaz Fernández, 1,15.
 Dominga Fernández Fernández, pesetas 10,89.

Manuel Fernández, 249,14.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Meira, 8 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Antonio Nieto. P—4272

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LARRIBA

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Larriba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente a los años 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles

doles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Antonio Marín, 7,56 pesetas.
Benito Moreno, 31,32.
Bernabé Fernández, 22,84.
Bartolomé Martínez, 16,58.
Doroteo San Miguel, 16,13.
Domingo Martínez, 17,55.
Eusebio Fernández, 35,78.
Hdefonso Díez, 15,85.
Justo Martínez, 27,64.
Juan Fernández, 21,05.
Jesús Gil, 18,44.
Domingo Martínez, 46,44.
Mariano Martínez, 42,76.
María Pascual, 23,42.
Pablo Martínez, 28,77.
Pedro Martínez, 21,02.
Rufino Martínez, 22,49.
Tomás Marín, 26,17.
Victoriano Moreno, 37,23.
Aniceto Marín, 13,44.
Constantino Martínez, 9,20.
Cecilio Merino, 8,85.
Gregorio Sáenz, 8,47.
Juan Blanco, 9,95.
Manuel Pascual, 9,94.
María Martínez, 7,37.
Petronilo Blanco, 13,64.
Rafael Martínez, 8,50.
Facundo Sáenz, 2,60.
Felipe Martínez, 2,21.
Gregorio Martínez, 6,27.
Gregoria del Pusey, 5,18.
Justo Fernández, 4,42.
Manuel Martínez, 2,93.
Paula Martínez, 6,26.
Rufina Pascual, 6,27.
Cándido Fernández, 1,47.
Donato Ochoa, 1,85.
Francisco Orden, 4,50.
José Blanco, 4,44.
Juan Fernández, 1,84.
Juan de Dios Leria, 3,31.
Jenaro Irún, 2,22.
Jorge Martínez, 0,69.
Jenaro Martínez, 2,21.
Juan de Dios Fernández, 1,84.
Juan Martínez, 0,75.
Leandro Ruiz, 2,22.
Lorenzo Ruiz, 2,21.
Manuel Soriano, 2,21.
Manuel León, 1,48.
Manuel Useta, 1,49.
Manuel León, 4,44.
Pedro Rodríguez, 2,21.
Pedro Fernández, 2,21.
Gregorio Martínez, 4,05.
Ángel Badillos, 1,11.
Marcos Blanco, 12,24.
Santos Moreno, 13,14.
Saturnino Fernández, 14,30.
Felipe Fernández, 8,72.
Manuel Blanco, 3,97.
Eusebio Marín, 2,78.

Plácido Martínez, 0,74.
Santiago Martínez, 0,74.
Pedro Blanco, 1,11.
Román Ruiz, 2,29.
Victoriano Fernández, 1,84.
Larriba 24 de Agosto de 1919.—El
Recaudador, Fermín Sáenz.

P—4315

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SAN MIGUEL

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Certifico que por débitos de contribución rústica, correspondientes al año 1918, instruyo expediente de apremio contra D. Buenaventura Cirera y doña Francisca Terré, a quienes les fueron embargadas

1.ª Una finca rústica llamada "Serrat del Coll", de cabida 145 áreas, linda: al Norte, con Matías Codó; Oriente, Antonio Codó; Mediodía, José Monfort, y Poniente, un barranco.

2.ª Otra finca rústica llamada Castillo, de cabida 4.328 centiáreas, linda: O., José Alsina; M., José Fonfort; P., Juan Faya, y Norte, Antonio Codó.

3.ª Otra finca rústica en la partida Horta, de cabida tres áreas, linda: Oriente, con José Codó; Mediodía, Buenaventura Marqués; Poniente, con la acequia, y Norte, Pedro Badía.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

San Miguel, 6 de Agosto de 1919.—El Agente, A. Domingo. P—4260

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

D. Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torrecilla sobre Alesanco.

Hago saber: Que el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente a los años 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advir-

tiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Ángel Martínez, 125,28 pesetas.
Benito Torres, 68,80.
Bernardo Hernado, 97,16.
Bernardino Manzano, 15,20.
Celedonio Cantera, 23,88.
Celso Monzoncillo, 25,43.
Celedonia Martínez, 26,27.
Dominica Francia, 49,92.
Domingo Dueñas, 98,67.
Demetrio Marín, 109,51.
Félix Rubio, 40,69.
Francisco Amutio, 16,50.
Florencia Ibáñez, 19,63.
Faustino Moreno, 5,92.
Gabina Ugarte, 31,38.
Gregorio Ibarra, 248,31.
Jerónimo Matute, 36,00.
José María Dueñas, 37,80.
Juana Soto, 21,82.
José Martínez, 2,39.
José García, 16,80.
Nicanor Ibáñez, 15,87.
Nicolás Monzoncillo, 64,62.
Rosa San Juan, 60,82.
Silvestre Cañas, 31,54.
Pablo Monzoncillo, 12,95.
Enrique del Río, 61,28.
Ramón Cardenal, 34,75.
Estanislao Matute, 6,93.
Francisco Segura, 8,50.
Fermín Dueñas, 3,25.
Gregoria Ruiz, 9,47.
Pío Dueñas, 4,68.
Prudencio Amustio, 10,24.
Venancio Ugarte, 8,76.
Agustín Dueñas, 3,64.
Balbino Ugarte, 4,06.
Evaristo Martínez, 1,98.
Eugenio Vegas, 1,81.
Gervasia Casado, 4,34.
Isidoro Herreros, 1,74.
Juan Benito, 0,92.
Manuel Benito, 6,52.
María Murga, 4,34.
Marcos Martínez, 3,74.
Pía Hernán, 0,82.
Pedro Blanco, 1,65.
Pablo Hernado, 1,08.
Pedro Moreno, 0,70.
Torrecilla, 9 de Agosto, de 1919.—El
Recaudador, Víctor Martínez.

P—4346

D. Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torrecilla sobre Alesanco.

Hago saber: Que el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente al año 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Bernardo Hernando, 17,28 pesetas.
- Gregorio Ibarro, 24,82.
- Celedonio Martínez, 7,52.
- Dominica Marín, 13,09.
- Celedonio Marín, 9,10.
- Demetrio Marín, 12,12.
- Juana Soto, 11,28.
- Nicolás Manzanillo, 14,14.
- Agustín Martínez, 2,04.
- Silvestre Canas, 13,96.
- Benito Torres, 5,94.
- Celedonio Cortázar, 5,56.
- Celso Manzanillo, 0,24.
- Demetrio Marín, 0,83.
- Evaristo Martínez, 2,40.
- Eulalia Hernando, 5,82.
- Fructuoso Moreno, 3,41.
- Félix Rubio, 6,26.
- Francisco Amutio, 5,62.
- Gregoria Ruiz, 3,42.
- Gabino Ugarte, 3,42.
- Isidoro Serrano, 2,72.
- Isidoro Alonso, 3,40.
- Juan Benito, 2,56.
- José Martínez, 6,80.
- José García, 4,82.
- Juana Martínez, 4,58.
- José María Dueñas, 6,72.
- Manuel Benito, 1,66.
- Pío Hernán, 0,82.
- Paulino Amutio, 2,18.
- Rosa San Juan, 7,22.
- Telesforo Medina, 3,50.
- Venancio Ugarte, 5,04.
- Torreçilla, 9 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Víctor Martínez.

P—4347

D. Fermín Sáenz Cano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torreçilla en Cameros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente a los años 1919 al 1920 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los con-

tribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Casimiro Vacas, 1,67 pesetas.
- Pedro Fernández, 1,67.
- Fernando Gabaldón, 0,74.
- Herederos de Domingo García, 3,15.
- Idem de Felipe González, 3,34.
- Idem de Leocadio Sáenz, 2,60.
- Idem de Lucas García, 1,30.
- Idem de Manuel García, 1,67.
- Idem de Manuel Izquierdo, 2,97.
- Idem de Nicolás Romero, 1,86.
- Idem de Brígida Fraile, 3,15.
- Idem de Epifanio Soría, 2,78.
- Idem de Mateo Lapuente, 2,78.
- Idem de Nicolás Marín, 2,60.
- Idem de Ramón Adalid, 2,78.
- Alfredo Maroto, 3,34.
- Rosa Martínez, 2,78.
- Teodoro Moreno, 1,67.
- Juan Ruiz Merino, 2,41.
- Simón Ortega, 3,34.
- Torreçilla, 27 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Fermín Sáenz.

P—4343

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VILLAVELAYO

D. Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villavelayo.

Hago saber: Que el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente al año 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Avelino Pablo, 44,75 pesetas.
- Angel Medel, 32,57.
- Andrés Pablo, 58,24.
- Bernardino García, 16,51.
- Cirilo García, 25,64.
- Domingo Gutiérrez, 23,90.
- Domingo Medel, 22,83.
- Gregorio Domínguez, 36,06.
- Gervasio Vizceta, 26,92.

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Andrés Molinero, 4,18 pesetas.
- Moderato Gutiérrez, 24,26.
- Rafael González, 9,86.
- Avelino Pablo, 9,60.
- Andrés Pablo, 8,06.
- Alejandro Pablo, 9,48.
- Domingo Gutiérrez, 11,12.
- Lucio Gutiérrez, 7,59.
- Manuel Gutiérrez, 4,93.
- Manuela Domínguez, 3,90.
- Valentín Gutiérrez, 13,14.
- Juana Sáenz, 8,60.
- Angel Medel, 6,58.
- Bernardino García, 3,26.
- Domingo Medel, 4,04.
- Estanislao Benito, 3,04.
- Gregorio Domínguez, 6,06.
- Josefa Domínguez, 2,02.
- Juan Puente, 6,58.
- Juana Puente, 3,04.
- Luciano Puente, 1,52.
- Leandro Pablo, 3,04.
- Máximo García, 3,54.
- Mamerto García, 0,50.
- Manuel Domínguez, 2,52.
- Francisco Sáenz, 4,54.
- Juan Orozco, 5,06.
- Villavelayo, 5 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Víctor Martínez.

P—4348

D. Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villavelayo.

Hago saber: Que el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Avelino Pablo, 44,75 pesetas.
- Angel Medel, 32,57.
- Andrés Pablo, 58,24.
- Bernardino García, 16,51.
- Cirilo García, 25,64.
- Domingo Gutiérrez, 23,90.
- Domingo Medel, 22,83.
- Gregorio Domínguez, 36,06.
- Gervasio Vizceta, 26,92.

Gregorio Domínguez, 14,33.
 Ignacio Torres, 21,19.
 Ignacio Gómez, 22,59.
 Juan Puente, 3,92.
 Juan Puente Leza, 27,82.
 Luciano Puente, 6,57.
 Modesto Gutiérrez, 24,78.
 Máximo García, 29,10.
 Marcelino Domingo, 29, 8.
 Rafael González, 11, 0.
 Valentín García, 25,18.
 Francisco Sáenz, 20,42.
 Florentino Puente, 20,98.
 Juana Sáenz, 24,32.
 Martina García, 16,95.
 Domingo García, 8,28.
 Leandro Pablo, 9,12.
 Mamerta García, 9,36.
 Manuel Domínguez, 12,17.
 Juan Orozco, 8,99.
 Benito García, 6,31.
 Estanislao Benito, 2,79.
 Josefa Domínguez, 2,18.
 Juana Puente, 2,18.
 Joaquina Rubio, 6,91.
 Saturnino Albiz, 4,34.
 Vicente Domínguez, 6,52.
 Zoilo Domínguez, 4,34.
 Villavelayo, 5 de Agosto de 1919.—
 El Recaudador, Víctor Martínez.
 P—4349

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito de alhajas número 50.633, de pesetas nominales 8.000, expedido por este Establecimiento en 20 de Diciembre de 1918, a favor de D. Ramón Verdú Diana, se anuncia al público por segunda vez, para que el se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 31 de Agosto último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
 Madrid, 12 de Septiembre de 1919.
 P. el Vicesecretario, Julio Prieto.
 X—2010

BANCO DE ESPAÑA

Visto

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible números 10.034 y 10.055, de pesetas nominales 1.000 y 4.100 en títulos de la Banca inferior al 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 5 de Agosto de 1919, a favor de doña Concepción González Troncoso y doña Antonia Fernández Dávila, respectivamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 27 de Agosto, fecha de la primera publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente

de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, quedando anulados los primitivos y el Banco exento de toda responsabilidad.
 Vigo, 27 de Agosto de 1919.—El Secretario, Manuel Gallo.
 X—1966

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balanza general al 31 de Agosto de 1919

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Banco.....		9.856.912,16
Cuentas corrientes.....		144.347.344,07
Cartera de títulos.....		26.465.702,54
Dobles y préstamos s/ valores.....		6.083.694,57
Cartera de efectos.....		43.726.127,24
Mobiliario.....		569.305,58
Inmuebles.....		2.185.378,45
Gastos de primer establecimiento.		
Gastos de adaptación del inmueble.....	158.355,45	
Gastos varios.....	226.856,97	
		380.212,42
Cuentas de orden.....		57.621.446,31
Cuentas deudoras.....		453.854.212,61
		745.084.335,95

PASIVO

Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.163.663,68
Fondo de provisión.....	3.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósito.....	193.619.941,95
Efectos a pagar.....	44.997.097,49
Cuentas de orden.....	57.621.416,31
Cuentas acreedoras.....	24.772.277,12
	745.084.335,95

Conforme, P. El Interventor, I. Martín. -- V.º B.º, el Subdirector, Adriano M. Lanuza. X—2014

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Banco

El Consejo de Administración de este Banco, en sesión celebrada el día de hoy, considerado:
 1.º No haberse acreditado la autenticidad de la solicitud de Junta extraordinaria por el número de accionistas poseedores de la cuarta parte de acciones.
 2.º Ni haberse conseguido, con la puntualización y concreción exigidas por los Estatutos en relación con el Código de Comercio, el artículo o artículos de aquellos cuya reforma se solicita, ni el sentido y alcance de la misma.
 3.º Que el nombramiento de Consejeros hasta el número máximo previsto en el artículo 28 de los Estatutos, es atribución exclusiva de

las Juntas ordinarias y no de las extraordinarias, en virtud de lo prescrito en el artículo 25 de los mismos.

4.º Que la designación de la Comisión-Delegada y la del Director-gerente lo son también, y de un modo exclusivo, del Consejo de Administración, a tenor de lo preceptuado en los artículos 36 y 37 de los Estatutos referidos, y, de consiguiente, que de ningún modo procede su nombramiento por la Junta constituida con la mitad del capital social sin la previa reforma de aquéllos en junta extraordinaria celebrada con los requisitos exigidos por el artículo 24.

Ha acordado por unanimidad dejar sin efecto alguno, por nula y contraria al derecho, la convocatoria para el 20 próximo, que con fecha 3 último y la firma de D. José María García, como Presidente de turno del Consejo, apareció en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia, El Doctate, de Madrid, y periódicos de esta localidad.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que hallándose, por acuerdo del Consejo, nombrados D. Eladio de Urbiangarín, D. Mariano de Laita y el contable designado por éstos para estudiar y dictaminar acerca de toda la gestión, realizada por este Banco hasta la fecha, el Consejo convocará inmediatamente a junta extraordinaria para dar cuenta de aquel dictamen apenas obre en su poder, adoptar, en consecuencia, los acuerdos conducentes y reformar los artículos de los Estatutos que estime deben ser reformados y el sentido en que han de serlo.

Bilbao, 12 de Septiembre de 1919.
 J. Ignacio de Santu, por sí y en representación del Sr. Asúa; Pedro J. Galíndez y Vallejo, por sí y en representación de D. Luis Itz del Corral; Jenaro de Enderica, por sí y en representación del Sr. Castriñer; Juan de Eguilaz, por sí y en representación de D. Antonio Monejero; Mateo Payot; Tomás de Eguilaz; Pedro J. Galíndez de la Quintana.

P. J. Galíndez, Jenaro Enderica, Juan Eguilaz, M. Payot, J. Ignacio Santu, Tomás Eguilaz.
 X—2020

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Octubre próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este Establecimiento, el interés de 4 por 100 anual, y desde dicho día se solicitará su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro, en las Cajas del Banco en Madrid, y en las de las Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también en dicho día la misma fecha, con el descuento de los derechos notariales correspondientes las Cédulas amortizadas en el curso que se celebra el día 1.º de Julio último.

Lo que se anuncia en cumplimiento del público por medio de esta anuncio.
 Madrid, 12 de Septiembre de 1919.
 El Secretario, Juan Mabi y Jaurete.
 X—2015

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

El Consejo de Administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión 1912, que el cupón número 30 de dichos títulos, importante pesetas 5,00 deducido pesetas 0,5097 por impuesto y timbre, quedando líquido a pagar pesetas 4,4903, se hará efectivo a partir del 1.º de Octubre de 1919.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17.

En Barcelona, en el domicilio de la Sociedad Anónima Arnús-Garí.

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya, Madrid, 15 de Septiembre de 1919.

El Secretario, R. de Alburquerque.
X—2009

SOCIEDAD MINERA Y METALÚRGICA DE PEÑARROYA

Esta Sociedad tiene el honor de informar a los señores tenedores de las carpetas provisionales representativas de los bonos de su emisión del 1.º de Julio de 1919, que a partir de esta fecha pueden canjear las referidas carpetas por los títulos definitivos, en las

siguientes casas de banca de esta Corte:

Banco Urquijo, Alcalá 55, bonos números 1 al 10.000.

Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17, del 10.001 al 20.000.

Sres. Bauer y Compañía, San Bernardo, 54, del 20.001 al 30.000.

Banco de Cartagena, Nicolás María Rivero, 11, del 30.001 al 40.000.

También les informa que los cupones de expresados bonos, serán satisfechos a sus respectivos vencimientos (1.º de Octubre y 1.º de Abril de cada año), en las mismas casas de Banca, y en el orden de numeración que antecede, descontándose de su importe los correspondientes impuestos fiscales, contribución sobre Utilidades, con arreglo a la tarifa segunda, epígrafe 4.º y Timbre de Negociación, conforme a la disposición 14 de la ley de 5 de Agosto de 1918).

El primer cupón, pagadero en 1.º de Octubre próximo, se refiere sólo a un trimestre, sea el tiempo transcurrido desde 1.º de Julio, fecha de la emisión.

Madrid, 15 de Septiembre de 1919.
Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, el Director (ilegible).
X—2016

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Se hace público que el día 13 del corriente y sucesivos días de pago, se procederá al abono de los semanales adelantados por los fabricantes, y los reintegros sobre exportación, a que se refiere el Real decreto de 30 de Mayo de 1918, contra recibos firmados en los impresos, que se facilitan en las oficinas de este Comité, y el resguardo de admisión, desde el resguardo.

Número 8.061 al 8.100 de tejidos.
Idem 3.529 al 3.549 de hilados.
Idem 1.461 al 1.505 de reintegros sobre exportación.
Barcelona, 12 de Septiembre de 1919.—El Presidente del Comité.
X—2018

Se recuerda que con arreglo al artículo 8.º del Reglamento, todos los comerciantes tenedores de algodón, manipuladores y demás que por cualquier concepto tengan algodón en rama, deberán enviar el día 15 del corriente relación jurada de las existencias en la citada fecha, con detalle de los aumentos y disminuciones en las mismas, en comparación con la relación jurada anterior, indicando la procedencia de los aumentos y el destino de las disminuciones, así como los almacenes en donde tengan depositadas las existencias.

Se hace presente que el plazo de admisión fine el día 19.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1919.—El Presidente del Comité.
X—2019

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de obligaciones cuyos cupones son vencidos en 30 del mes actual, que el importe de los mismos será satisfecho a partir de 1.º de Octubre próximo en la forma siguiente:

OBLIGACIONES	Número del cupón	Valor del cupón	Descuento por impuestos	Valor líquido del cupón
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Serie A, 5 por 100 1.ª hipoteca de Valladolid a Ariza.....	53	12,50	0,80	11,70
Serie B, 4 1/2 por 100.....	41	11,25	0,71	10,54
Serie D, 4 por 100.....	19	10,00	0,635	9,365
Serie E, 4 1/2 por 100.....	22	5,625	0,355	5,27
T. B. F., emisiones 1886 y 1887, 2 1/4 por 100.....	67-65	5,625	0,365	5,26

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de las Series A y E por los Bancos del Comercio y de Bilbao, respectivamente.

Madrid, 13 de Septiembre de 1919.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.
X—2013

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIÓN NAVAL

Desde el día 1.º del próximo mes de Octubre se satisfará el cupón número 12 de las Obligaciones de esta Sociedad, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los siguientes establecimientos:

En Madrid, Banco Urquijo.
En Barcelona, Sociedad Anónima Arnús-Garí.
En Bilbao, Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 15 de Septiembre de 1919.
El Secretario sustituto, Manuel G. de Rueda.
X—2017